



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

**9218<sup>a</sup>** sesión

Lunes 12 de diciembre de 2022, a las 15.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidenta:* Sra. Kamboj . . . . . (India)

*Miembros:*

Albania . . . . .	Sr. Spasse
Brasil . . . . .	Sr. Costa Filho
China . . . . .	Sr. Liang Hengzhu
Emiratos Árabes Unidos . . . . .	Sra. Alshamsi
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Kelley
Federación de Rusia . . . . .	Sra. Evstigneeva
Francia . . . . .	Sr. Olmedo
Gabón . . . . .	Sr. Mibissa
Ghana . . . . .	Sr. Korbieh
Irlanda . . . . .	Sr. Mythen
Kenya . . . . .	Sr. Kiboino
México . . . . .	Sr. De la Fuente Ramírez
Noruega . . . . .	Sra. Juul
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sra. Jacobs

## Orden del día

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-74238 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará las exposiciones de los Presidentes salientes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad: el Representante Permanente de Irlanda y Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), Embajador Fergal Mythen; la Representante Permanente de Noruega, Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y Presidenta del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, Embajadora Mona Juul; yo misma, Representante Permanente de la India, Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) y Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011); el Representante Permanente Adjunto de Kenya, Embajador Michael Kiboino, en nombre de la Presidencia del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África; el Representante Permanente de México, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 2374 (2017), Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez; y la Representante Permanente Adjunta de Noruega y Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), Embajadora Trine Heimerback.

Tiene ahora la palabra el Embajador Mythen.

**Sr. Mythen** (Irlanda) (*habla en inglés*): Tengo el privilegio de presidir el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992), relativa a Al-Shabaab. Para comenzar mis observaciones, quisiera reconocer la eficacia y el liderazgo demostrados por mi predecesora en la Presidencia, Embajadora Geraldine Byrne Nason. Ha sido un honor ejercer esta importante función, y estoy muy agradecido por la oportunidad de transmitir mis reflexiones y observaciones, en particular en beneficio de los miembros elegidos entrantes del Consejo de Seguridad.

Antes de formular observaciones más detalladas sobre las particularidades de los órganos, quisiera agradecer al personal de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad y de su Subdivisión de Órganos Subsidiarios por su inestimable asesoramiento y su cortesía permanente a lo largo de los dos últimos años. Fueron fundamentales para apoyarme a mí y a mi equipo, así como su incansable labor en la gestión de las tareas cotidianas de ambos órganos. Eso garantizaba que sus mandatos se ejecutaran con eficacia.

Como Presidente del Comité de Sanciones contra Somalia, ahora Comité de Sanciones contra Al-Shabaab, Irlanda ha intentado ser lo más innovadora posible en el desempeño de su función, incluso ampliando el alcance de los debates del Comité. Buscamos nuevas voces para informar al Comité. Por ejemplo, invitamos a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten, a que nos ofreciera su punto de vista. Era la primera vez que la Representante Especial sobre este tema importante y pertinente informaba al Comité. En Somalia se ha producido un drástico aumento de las violaciones de derechos humanos relacionadas con la violencia sexual, que afectan sobre todo a las mujeres y las niñas. El Comité tiene a su disposición las herramientas necesarias para aplicar medidas de justicia y de rendición de cuentas, y la Representante Especial nos pidió que las utilizáramos. La relación entre los derechos de género y las sanciones es algo que debería tenerse en cuenta en otros regímenes de sanciones de las Naciones Unidas.

Asimismo, fuimos los primeros en invitar a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Sra. Virginia Gamba de Potgieter, a informar al Comité. En Somalia se han puesto de manifiesto de manera sistemática graves violaciones contra los niños, y existe una relación clara con los trabajos del Comité. En esa reunión, la Representante Especial Gamba de Potgieter señaló que el nivel de violaciones contra los niños había sido alto y alarmante y, al igual que la Representante Especial Patten, pidió al Comité que utilizara las herramientas a su disposición para exigir rendición de cuentas. Consideramos que es una reunión informativa que, en adelante, debería celebrarse con mayor regularidad en el Comité.

Otra innovación durante la Presidencia irlandesa fue la celebración de una reunión conjunta con el Comité de Sanciones contra el Yemen. La reunión se celebró por recomendación del Grupo de Expertos sobre el Yemen y fue un buen ejemplo de coordinación entre regímenes

diferentes, pero vinculados entre sí. Por ejemplo, quedó claro que existen vínculos con respecto a las rutas de contrabando ilícito y que los Grupos de Expertos respectivos deben seguir coordinándose y compartiendo información. Una vez más, las futuras Presidencias deberían tener en cuenta este tipo de colaboración, así como el aprovechamiento de las sinergias.

Las sanciones deben ser una herramienta dinámica. El diálogo y la implicación con las principales partes interesadas son fundamentales para que los regímenes sigan siendo eficaces y evolucionen en consonancia con los cambios sobre el terreno. Felicitamos al Reino Unido por la labor realizada durante la renovación del mandato más reciente para reforzar la atención que se presta a la implicación con Somalia, a fin de apoyar su capacidad para afrontar los principales desafíos, en particular la degradación de Al-Shabaab. Durante nuestra Presidencia, cuatro altos cargos de Al-Shabaab fueron incluidos en la lista de sanciones selectivas. Esto demuestra la utilidad del régimen y el hecho de que puede utilizarse como herramienta de rendición de cuentas en Somalia. Lamentablemente, no pudimos visitar Somalia durante nuestra Presidencia, lo que obedece en parte a las restricciones impuestas como consecuencia de la pandemia de coronavirus. Recomiendo que la visita tenga lugar en 2023 con carácter prioritario.

La preservación del espacio humanitario ha sido una prioridad absoluta de Irlanda respecto de los regímenes de sanciones. A este respecto, hemos reconocido el inmenso valor de la excepción humanitaria con relación a Somalia. Por tanto, nos sentimos muy orgullosos de seguir avanzando sobre esta base al actuar como corredactores, con los Estados Unidos, para presentar un proyecto de resolución que propone una excepción para todos los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas (resolución 2664 (2022)).

Quisiera felicitar al Grupo de Expertos sobre Somalia saliente y expresarle mi sincero agradecimiento por su labor e investigaciones inestimables. Irlanda apoya firmemente el trabajo de los expertos encargados de supervisar las sanciones, y agradece sinceramente sus atentas reuniones y su colaboración con nosotros.

Por último, en mi calidad de Presidente del Comité que supervisa las sanciones contra Somalia, mi predecesora y yo hemos mantenido muy buenas relaciones con la Misión Permanente de Somalia ante las Naciones Unidas. Quisiéramos elogiar la buena disposición mostrada por el Gobierno Federal de Somalia en su diálogo con el Comité y el Grupo durante nuestro mandato. Este

espíritu de colaboración constante será muy importante en la senda de Somalia hacia la paz y la estabilidad.

Concluiré ahora con unas breves observaciones sobre mi papel de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015), relativa al Irán. Basándose en el excelente trabajo de los Facilitadores anteriores, y con el apoyo de la Secretaría, Irlanda ha hecho todo lo posible durante los dos últimos años por apoyar y mejorar la aplicación de la resolución. Nuestra labor consistió en facilitar el diálogo, promover el mecanismo para las adquisiciones y colaborar eficazmente con todos los Estados Miembros en apoyo del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Quisiera dar las gracias a todos los miembros del Consejo por depositar su confianza en nosotros.

A pesar de los retos, a veces difíciles, Irlanda trató en todo momento de desempeñar su papel de intermediario imparcial. Insto a todos a seguir apoyando los esfuerzos encaminados a restablecer el PAIC. Espero que las partes puedan llegar a un acuerdo para garantizar que el PAIC pueda cumplir sus objetivos en beneficio de todos.

Por último, quisiera expresar mi sincero agradecimiento al personal de mi propia Misión, cuya competencia, profesionalidad y dedicación han sido cruciales para apoyarme en mi función. Deseo mucho éxito a mis sucesores.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Mythen por su exposición informativa.

Doy la palabra ahora a la Embajadora Juul.

**Sra. Juul** (Noruega) (*habla en inglés*): Durante los dos últimos años, he tenido el honor de ocupar la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativa a la República Popular Democrática de Corea, y la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados.

Ante todo, permítaseme dar las gracias a la Secretaría y a mi equipo de la Misión por su trabajo y apoyo cruciales. También me gustaría agradecer a los miembros del Comité y del Grupo de Trabajo su cooperación durante los dos últimos años.

En primer lugar, en cuanto a mi función como Presidenta del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), se ha producido un aumento muy preocupante del número de ensayos de misiles balísticos por parte de la República Popular Democrática de Corea. Estos lanzamientos no tienen precedentes en cuanto a frecuencia, diversidad y escala, y la retórica

nuclear de los medios de comunicación estatales de la República Popular Democrática de Corea es motivo de gran preocupación.

En este contexto, el régimen de sanciones sigue siendo un instrumento importante para frenar la capacidad de la República Popular Democrática de Corea de financiar su programa ilegal de desarrollo de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Como Presidenta, me he esforzado por poner en primer plano la aplicación efectiva del régimen de sanciones y mantener e impulsar el consenso en el Comité. Es cierto que no siempre ha sido fácil, pero se han hecho algunos progresos.

Mi predecesor, el Embajador Heusgen de Alemania, destacó la importancia de que el Comité llegue a un acuerdo sobre un tipo de conversión para el examen de las restricciones a la entrega de productos derivados del petróleo refinados, el llamado tope en la entrega de petróleo. Me complace observar que el Comité ha alcanzado un consenso respecto de esta cuestión.

Sin embargo, hay otras muchas medidas que podría adoptar el Comité para garantizar una aplicación más eficaz del régimen de sanciones. Un punto de partida sería actualizar las listas de control de armas y, en particular, las listas de doble uso de misiles balísticos y armas de destrucción masiva, que el Comité tiene el mandato de actualizar anualmente. En mi opinión, también sería conveniente que el Comité buscara nuevas designaciones de buques y personas que contribuyen de forma evidente a la evasión de sanciones por parte de la República Popular Democrática de Corea.

La situación humanitaria en la República Popular Democrática de Corea también ha recibido la atención constante del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Como Presidenta, he procurado agilizar la tramitación de las exenciones humanitarias destinadas a facilitar la prestación de una importante asistencia humanitaria al pueblo norcoreano. Todos los miembros del Comité han mostrado también su firme disposición a acelerar la concesión de exenciones. Sin embargo, existe un desafortunado contraste entre las numerosas exenciones concedidas y los informes que indican que solo llega una pequeña cantidad de asistencia humanitaria a la República Popular Democrática debido al cierre de fronteras impuesto por el Gobierno del país.

En general, creo que es importante separar la cuestión de las repercusiones humanitarias de las sanciones de otras consideraciones políticas. Las sanciones no deben presentarse erróneamente como una explicación de los

problemas graves causados por otros factores. El régimen de la República Popular Democrática de Corea sigue siendo responsable de la situación humanitaria en el país.

Permítaseme destacar asimismo la importancia del trabajo del Grupo de Expertos para el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Los informes del Grupo proporcionan información relevante sobre la evasión de sanciones por parte de la República Popular Democrática de Corea y sus programas de armamentos. Por lo tanto, es importante que todos los Estados Miembros cooperen con el Grupo y que este pueda trabajar sin impedimentos. Opino que el Comité se beneficiaría de una cooperación más estrecha con el Grupo, entre otras cosas, con la presentación de exposiciones informativas o informes cuando los acontecimientos lo requieran, o cuando lo soliciten los Estados Miembros.

Por último, espero que la República Popular Democrática de Corea cambie de rumbo y responda positivamente a los numerosos intentos de diálogo. Estoy convencida de que la diplomacia es la única vía adecuada para lograr una paz y una estabilidad duraderas en la península de Corea.

Permítaseme referirme ahora a mi etapa como Presidenta del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados. A este respecto, me gustaría dar las gracias en particular a la Representante Especial del Secretario General, Virginia Gamba, y a su Oficina por su compromiso y su excelente liderazgo. También me gustaría dar las gracias al UNICEF, al Departamento de Operaciones de Paz y al Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz por su estrecha colaboración y sus incansables esfuerzos.

Los niños constituyen uno de los grupos más vulnerables en las situaciones de guerra y conflicto armado, y el Grupo de Trabajo es una muestra del compromiso compartido del Consejo de Seguridad de protegerlos. Para ello, me he basado en la labor de mi predecesor, el Embajador Kridelka de Bélgica, y de su país para elaborar un ambicioso plan de trabajo. Durante los dos últimos años, el Grupo de Trabajo ha aprobado con éxito conclusiones sobre la situación de varios países, con la participación constructiva de todos los miembros del Consejo. Para mí, como Presidenta, ha sido importante esforzarme constantemente por llegar a conclusiones idóneas, prácticas y que sirvan de instrumento para poner en práctica acciones reales. Tengan la seguridad de que seguiremos trabajando hasta que finalice nuestra Presidencia, a finales de este mes.

Para mantenernos al tanto de los últimos acontecimientos, también hemos recibido y analizado periódicamente notas horizontales globales y hemos organizado sesiones informativas sobre situaciones preocupantes, incluida la de Ucrania. Además, junto con el Níger, Noruega propuso la primera resolución independiente sobre la protección de la educación en los conflictos armados. La resolución 2601 (2021) fue aprobada por unanimidad (véase S/PV.8889), y la importancia del tema ha quedado patente en numerosas ocasiones a lo largo del último año. Hemos visto cómo la inestabilidad política y el cambio de régimen en las situaciones de varios países incluidos en agenda sobre los niños y los conflictos armados, así como la guerra en Ucrania, han afectado a la dinámica del Grupo de Trabajo.

En este difícil contexto, mi objetivo como Presidenta ha sido garantizar que el Grupo de Trabajo se mantenga activo. No se puede destacar lo suficiente la repercusión potencial del Grupo de Trabajo. Debería prestarse más atención a su contacto con los equipos de tareas nacionales y los Gobiernos de los países afectados.

Noruega trabaja activamente en el marco de sus Embajadas y del Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a fin de promover la aplicación de las conclusiones. Noruega también ha trabajado a título nacional en el marco del Consejo de Seguridad para reforzar la protección de los niños en la renovación de los mandatos y en todos los demás documentos pertinentes del Consejo.

El Consejo de Seguridad debe seguir integrando la protección de la infancia en todas sus actividades, garantizando una capacidad adecuada y específica en las misiones de las Naciones Unidas, así como una financiación adecuada. Esta labor es demasiado importante para que el Consejo no lo haga.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Embajadora Juul por su exposición informativa.

Ahora formularé una declaración en calidad de representante de la India.

Permítaseme compartir algunas reflexiones personales en calidad de Presidenta de tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, a saber, el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia y el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011). Habida cuenta de que no asumí la Presidencia de esos tres Comités hasta agosto, para mis reflexiones de

hoy me basaré también en las valoraciones y la experiencia del anterior Presidente y mi predecesor, el Embajador Tirumurti.

Comenzaré por el Comité contra el Terrorismo (CCT). Presidimos este importante Comité desde enero de este año. El mandato del Comité emana de la resolución 1373 (2001) y de más de 20 resoluciones posteriores del Consejo relacionadas con la lucha contra el terrorismo, cuyo objetivo es garantizar la aplicación de esas resoluciones por los Estados Miembros, facilitarles asistencia técnica y organizar reuniones informativas regionales y reuniones temáticas sobre cuestiones emergentes relacionadas con la lucha contra el terrorismo.

El Comité se mantuvo activo todo el año y celebró 28 reuniones, incluidas sesiones informativas abiertas y privadas, sesiones plenarias, una reunión especial y una conferencia de prensa. A lo largo del año se llevaron a cabo diez visitas de evaluación en África, América, Asia Central, Europa, Oriente Medio, el Pacífico y Asia Sudoriental y se presentaron al Comité informes y exposiciones sobre las visitas. Además, el Comité tiene previsto celebrar una sesión informativa abierta el 20 de diciembre, y una sesión plenaria y otra a puerta cerrada el 21 de diciembre de 2022. Asimismo, el Presidente del Comité participó en nueve reuniones en nombre de ese órgano. A lo largo del año se emitieron 510 comunicaciones en forma de notas internas y correspondencia saliente. El Comité emitió 154 avisos de preparación de notas conceptuales, notas de antecedentes, proyectos de orden del día e invitaciones, informes, evaluaciones de países y documentos de balance para su examen y su posterior aprobación.

Desde nuestro punto de vista, el momento culminante de la labor del CCT fue la reunión extraordinaria celebrada en Bombay y Nueva Delhi los días 28 y 29 de octubre. El Comité rindió homenaje a las víctimas de los atentados terroristas perpetrados el 26 de noviembre de 2008 en Bombay en una ceremonia solemne en que se colocó una ofrenda floral en el lugar en que ocurrieron los hechos. Tras la reunión extraordinaria, el Comité aprobó la declaración de Delhi, sobre la lucha contra el uso de tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas. Hemos elaborado las recomendaciones mencionadas en la declaración y las hemos distribuido para que los miembros del Comité las estudien.

A lo largo del año tratamos de promover la coherencia entre los distintos organismos de las Naciones Unidas aplicando el enfoque “Una ONU” y fomentando la participación de las organizaciones de la sociedad

civil, las mujeres, los jóvenes y otras partes interesadas del sector privado en el debate antiterrorista del Comité contra el Terrorismo.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia tuvo un periodo igualmente activo. Algunos datos relacionados con su funcionamiento muestran el volumen de trabajo realizado en los dos últimos años. Se celebraron siete reuniones; se elaboraron 575 notas escritas, lo que supuso una media de más de una nota por día hábil; se tramitaron 26 solicitudes de exención y se examinaron 70 informes encomendados. El Presidente informó al Consejo en siete ocasiones, y tengo previsto volver a hacerlo una última vez, el próximo viernes.

La labor realizada en el Comité de Sanciones contra Libia es, en parte, una demostración del ferviente deseo de sus miembros de garantizar que ese órgano apoye el objetivo político general de garantizar la paz y la estabilidad en Libia. El enorme número de documentos y solicitudes de exención tramitadas en ese período también refleja la determinación del Comité de garantizar que la riqueza libia permanezca en manos libias. El Comité de Sanciones cooperó estrechamente con la Misión Permanente de Libia en Nueva York. También brindó al Instituto Libio de Inversiones la oportunidad de presentarle su punto de vista. En mi opinión, esa labor no habría sido posible sin la excelente cooperación prestada a la Presidencia por todos los miembros del Comité, incluidos los que formaron parte de él en 2021.

Volviendo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), como saben los miembros del Consejo, la principal tarea del Comité es administrar las medidas de sanción relacionadas con la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas impuestas contra personas, grupos, empresas y entidades asociados con los talibanes por constituir una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán. La aplicación de las sanciones se enfrentó a un considerable cambio político tras la toma del poder por los talibanes en agosto del año pasado. Aunque la situación política en el Afganistán ha cambiado, la labor del Comité sigue siendo tan importante como siempre. La India ocupó la presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de agosto de 2021. Bajo nuestra Presidencia, el Consejo se reunió en tres ocasiones para debatir la evolución de la situación en el Afganistán, lo que trajo como resultado la elaboración de cuatro documentos finales, a saber, tres comunicados de prensa y una resolución histórica -la resolución 2593 (2021), aprobada por el Consejo el 30 de agosto

de 2021 (véase S/PV.8848)- en la que se abordaron en detalle las principales cuestiones pendientes relativas al Afganistán. El objetivo de esa resolución es garantizar que el territorio afgano no se utilice para amenazar ni atacar a ningún país, dar cobijo o entrenar a terroristas ni planear ni financiar actos terroristas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1267 (1999).

En noviembre de 2021, organizamos una sesión informativa a cargo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) que estuvo dirigida a los miembros del Comité para debatir los problemas relacionados con la prestación de ayuda humanitaria a la población del Afganistán y las formas de superar esas dificultades. Posteriormente, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2615 (2021) (véase S/PV.8941), en la que se dejó claro que la prestación de asistencia humanitaria al Afganistán no constituía una violación del párrafo 1 a) de la resolución 2255 (2015) y con la que se autorizó la tramitación del pago de fondos, otros activos financieros y recursos económicos y suministro de bienes y de los servicios necesarios para apoyar la prestación de ayuda humanitaria. Nos complace observar que los proveedores de servicios humanitarios están haciendo uso de la excepción humanitaria prevista en dicha resolución. Durante nuestra Presidencia, organizamos, en abril, una subsecuente sesión informativa que estuvo a cargo de la OCHA para que los miembros del Comité pudieran hacerse una idea general de cómo se aplicaba lo dispuesto en la resolución.

Por otra parte, en agosto de este año expiró una exención de la prohibición de viajar concedida en abril de 2019 a un grupo de miembros talibanes que estaban incluidos en la lista, a fin de que pudieran participar en las conversaciones para el logro de la paz y la estabilidad en un conjunto de países. Los miembros del Comité expresaron su preocupación por la situación de los derechos humanos en el Afganistán. Posteriormente, la exención de la prohibición de viajar no se prorrogó, ya que el Comité no pudo llegar a un consenso al respecto. Sin embargo, el Comité estuvo dispuesto a conceder exenciones caso por caso y, como Presidencia, tratamos de facilitar ese procedimiento. En última instancia, es bien sabido que, como vecino contiguo y amigo del pueblo de la India, el Afganistán está cerca de nuestros corazones. Al mismo tiempo, intentamos conducir los asuntos del Comité de Sanciones con imparcialidad, objetividad y neutralidad.

Quisiera presentarles las siguientes conclusiones generales sobre nuestra gestión en la Presidencia de esos Comités de Sanciones:

En primer lugar, cuando los miembros entrantes del Consejo de Seguridad expresan su disposición para asumir la responsabilidad de presidir un determinado órgano subsidiario, si existe consenso al respecto entre los demás miembros entrantes, es importante que los cinco miembros permanentes del Consejo respeten el consenso al que lleguen los diez miembros elegidos y que atiendan con seriedad esa disposición.

En segundo lugar, el carácter funcional o disfuncional de un órgano subsidiario depende de la cooperación de sus miembros. Durante nuestro mandato hemos tenido la suerte de contar con la excelente colaboración de todos.

En tercer lugar, tenemos que encontrar una solución para hacer más previsible la programación de las reuniones del Comité. A lo largo del año, los órganos subsidiarios tuvieron que reprogramar sus reuniones en varias ocasiones, principalmente porque sus fechas entraban en contradicción con las labores del Consejo y con la consiguiente indisponibilidad de los servicios de interpretación, lo que causó grandes molestias a participantes y oradores invitados. Una solución más viable, como la disponibilidad confirmada de un segundo equipo, una vez a la semana en un día determinado, podría convertirse en una práctica.

En cuarto lugar, el funcionamiento de los Comités sigue siendo poco transparente. Están rodeados de misterio, sobre todo para los que no son miembros del Consejo. Si se quiere mantener su credibilidad es importante aumentar la transparencia en el funcionamiento del Consejo.

En quinto lugar, la credibilidad de un Comité también depende de cuán objetivas y justas sean percibidas sus decisiones. Cualquier impresión de que las decisiones se toman en función de una preferencia política y no sobre la base de un razonamiento objetivo y de pruebas dañará la credibilidad del Comité.

En sexto y último lugar, nuestra labor como Presidencia no habría ocurrido con la misma fluidez de no ser por la ayuda y la cooperación prestadas por la Secretaría. Por ello, quisiera agradecer especialmente la cooperación que nos han brindado las secretarías del Comité contra el Terrorismo, el Comité de Sanciones contra Libia de 1970 y el Comité de Sanciones de 1988, así como la asistencia prestada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Hago extensivo también mi profundo agradecimiento al Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1988 y al Grupo de Expertos sobre Libia.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo.

Doy la palabra al Embajador Kiboino.

**Sr. Kiboino (Kenya)** (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África, quien tuvo que viajar. Agradezco a los miembros del Consejo de Seguridad por el honor, el privilegio y la confianza que se le concedió a Kenya al decidir que presidiera el Grupo de Trabajo Especial durante los dos últimos años.

Como se expone en la declaración de la Presidencia S/PRST/2002/2, el mandato del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África es de carácter tanto consultivo como analítico en apoyo a la labor del Consejo de Seguridad sobre cuestiones relativas a la paz y la seguridad en África. Una parte importante de la agenda del Consejo de Seguridad está relacionada con los países y temas africanos. Cuando iniciamos nuestro mandato en la Presidencia del Grupo de Trabajo Especial, decidimos que tendríamos en cuenta las perspectivas y opiniones de los países más afectados por la inestabilidad y la inseguridad. A ese respecto, como principio rector para la identificación de temas y la celebración de las reuniones del Grupo de Trabajo Especial, aprobamos el tema “Prestar más atención a los puntos de vista de los países africanos y aprender de los logros en la prevención, solución y transición de los conflictos”.

Como primer paso, nos planteamos varias interrogantes, entre ellas las siguientes: ¿Qué cuestiones debe comprender mejor y examinar el Consejo de Seguridad, según los países africanos? ¿Qué lecciones podemos aprender de los países y regiones que han logrado la transición de situaciones de conflicto prolongado a la estabilidad política y la paz? ¿Y cómo puede el Consejo de Seguridad tener en cuenta esas lecciones de manera efectiva al momento de establecer los mandatos de las operaciones de paz y participar en los procesos y la dinámica políticos a los niveles nacional y regional? Con esas interrogantes como guía, Kenya inició primero consultas bilaterales con países africanos que se encuentran en distintas fases del proceso continuo que lleva del conflicto a la paz. El objetivo de ese ejercicio de prestar atención era que el Grupo de Trabajo Especial identificara, asumiera de forma proactiva y proporcionara recomendaciones de titularidad nacional y regional que contribuyeran a una mayor eficacia y eficiencia del Consejo de Seguridad para responder a los problemas relacionados con la paz y la seguridad en África.

Con el fin de enriquecer nuestras deliberaciones, Kenya invitó a esos países a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo Especial y a compartir sus experiencias y puntos de vista sobre los temas sometidos a análisis. Asimismo, velamos por que las cuestiones transversales clave —incluidas, entre otras, las mujeres y la paz y la seguridad; la juventud y la paz y la seguridad; la consolidación de la paz; los niños en situaciones de conflicto armado; y la protección de los civiles— formaran parte de los debates y se contextualizaran y reforzaran mediante un llamamiento a la titularidad y el liderazgo de los países para hacer frente a los desafíos conexos.

Kenya también trabajó con ahínco para fortalecer la alianza entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de complementariedad y respeto a la titularidad y el liderazgo de África en la búsqueda de soluciones a los problemas de la paz y la seguridad en el continente. Durante los dos últimos años, hemos podido celebrar nueve reuniones del Grupo de Trabajo Especial. Dos reuniones se dedicaron a los programas de trabajo anuales respectivos; tres reuniones, a los preparativos de las 15ª y 16ª reuniones consultivas anuales conjuntas entre los miembros del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana; y cuatro reuniones, a examinar las siguientes cuestiones temáticas.

La primera reunión estuvo dedicada a analizar cómo mejorar los programas de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) —o DDR+. El objetivo de la reunión fue identificar los problemas, las tendencias y los desafíos relacionados con las iniciativas de esos programas en África. Se evaluaron las nuevas lecciones relacionadas con el diseño y la implementación de los programas de desarme, desmovilización y reintegración en el caso de organizaciones militantes y terroristas, las cuales recurren, entre otras cosas, al condicionamiento ideológico de los combatientes. Los miembros formularon recomendaciones sobre la manera de desplegar y facilitar en mejores condiciones el apoyo a los programas de DDR, añadiendo el signo “+” para incluir el análisis de lo que aún es necesario hacer ante la evolución de las condiciones de la seguridad en África.

La segunda reunión se dedicó a la aplicación de los informes del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África: el nexo entre paz, seguridad y desarrollo. Su objetivo fue analizar el vínculo entre conflicto y subdesarrollo, tomando como punto de partida los informes del Secretario General sobre

las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África. Kenya colaboró con la Oficina del Asesor Especial sobre África y la Comisión de Consolidación de la Paz con miras a identificar de forma exhaustiva las tendencias y oportunidades clave para una intervención constructiva del Consejo de Seguridad en las zonas conflictivas en las que los vínculos entre conflicto y desarrollo exigen una atención más urgente.

La tercera reunión estuvo dedicada a analizar las situaciones de conflicto nacional en las que intervienen grupos terroristas y grupos armados ilegales de carácter transnacional. En esa reunión se evaluaron la amenaza, el alcance y el poder desestabilizador de los grupos armados ilegales y grupos terroristas transnacionales; las medidas ya disponibles y las que pudieran idearse y que el Consejo de Seguridad podría utilizar para hacer frente a esas situaciones; así como la estrategia, la política y los elementos técnicos fundamentales de coordinación transfronteriza necesarios para hacer frente a los desafíos que suponen los grupos terroristas transnacionales y los grupos armados ilegales.

La cuarta reunión se dedicó a los procesos y acuerdos de paz, así como a las políticas, estrategias y enfoques para la solución de los conflictos en África. El objetivo era que los miembros intercambiaran opiniones y valoraciones sobre los logros que han alcanzado y los obstáculos por los que atraviesan los acuerdos y las estrategias de las Naciones Unidas respecto de los procesos de paz en África. Entre los resultados figuraron propuestas sobre la forma y el momento en que podría avanzarse en los procesos de paz mediante una mejor utilización de las iniciativas regionales existentes y el papel de los homólogos.

El Grupo de Trabajo Especial también facilitó la aprobación consensuada de dos comunicados sustantivos durante la exitosa celebración, bajo su égida, del sexto seminario conjunto oficioso y la 15ª reunión consultiva anual conjunta entre los miembros del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, celebrados los días 16 y 17 de diciembre de 2021, y del séptimo seminario conjunto oficioso y la 16ª reunión consultiva conjunta anual entre los miembros del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, celebrados los días 13 y 14 de octubre. A Kenya le complace sobre manera que los dos Consejos hayan podido examinar y llegar a acuerdos sobre el rumbo a seguir en relación con varias cuestiones, entre ellas el fortalecimiento de los métodos de trabajo y el establecimiento de una visión común

para África; la promoción de la consolidación de la paz para sostener la paz en el continente; el fortalecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana y las Naciones Unidas en África, incluido un intercambio de opiniones sobre la financiación previsible y sostenible de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana mediante cuotas de las Naciones Unidas, tema que requiere seguimiento y una decisión definitiva; la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento que propicia el terrorismo en África; y la cuestión de la imposición de sanciones en situaciones de conflicto en el continente.

Las actividades que acabamos de mencionar incluyen muchas prioridades e instamos encarecidamente al Consejo de Seguridad a que siga ocupándose de ellas. Las causas de los conflictos, así como las estrategias que podrían aplicarse para su prevención y solución, son polifacéticas. El Grupo de Trabajo constituye un importante foro de debate y reflexión sobre las nuevas amenazas sistémicas que afectan al continente. Hoy, una diversidad de instituciones, agentes y estrategias deben participar en las iniciativas para prevenir el estallido o la escalada de conflictos violentos y evitar una recaída en las situaciones ya resueltas. La colaboración y coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales es sumamente fundamental. Por ello, Kenya garantizó la participación de representantes de organizaciones regionales y subregionales, de la sociedad civil, del mundo académico, de las mujeres, los jóvenes y los agentes nacionales de África en las reuniones interactivas del Grupo de Trabajo Especial, lo cual es fundamental para asegurar que el Grupo sirva de foro en el que las partes interesadas pertinentes examinen estrategias para mejorar la coordinación de sus actividades y la coherencia en ellas. Nos complace que juntos hayamos logrado revitalizar y fortalecer la alianza entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Sin embargo, aún queda mucho por hacer.

De cara al futuro, quisiera exhortar a la Presidencia entrante del Grupo de Trabajo Especial a que, con el apoyo de los miembros del Consejo, trabaje en modalidades mediante las cuales se pueda dar seguimiento a las deliberaciones y recomendaciones del Grupo de Trabajo para añadir valor inmediato a la labor del Consejo. Las deliberaciones también se enriquecerían de una participación más activa a nivel de embajadores. El Grupo de Trabajo es una buena plataforma a través de la cual el Consejo y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana pueden celebrar más sesiones ordinarias

y mantener un estrecho diálogo sobre cuestiones emergentes que complementen las deliberaciones mantenidas durante las reuniones consultivas anuales conjuntas. También podría utilizarse para sesiones informativas de análisis prospectivos de los nuevos problemas mundiales que afectan a la paz y la seguridad en África. Para enriquecer sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo debería considerar la posibilidad de realizar visitas sobre el terreno, lo que podría contemplar la sincronización de visitas conjuntas sobre el terreno, incluso realizándolas junto con otros comités. Recomendamos que la Presidencia del Grupo de Trabajo considere la posibilidad de realizar un viaje anual a Addis Abeba para conocer mejor la labor de la Unión Africana en materia de prevención, gestión y solución de conflictos.

Para concluir, quisiera expresar el profundo agradecimiento de Kenya a todos los miembros del Consejo por su cooperación y apoyo. Doy las gracias a los expertos que aportaron mucho a nuestras deliberaciones con su experiencia, propuestas concretas y recomendaciones durante nuestras reuniones. También agradecemos a nuestros colegas del Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz y a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad, así como a todos los funcionarios de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, a los exponentes y expertos y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, su contribución, apoyo, tiempo y cooperación.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Kiboino por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Embajador De la Fuente Ramírez.

**Sr. De la Fuente Ramírez** (México): A continuación, haré un breve resumen de la Presidencia mexicana del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de armas de destrucción masiva y del Comité establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) relativa a Malí.

Nuestra Presidencia del Comité 1540 sucedió en uno de los momentos más interesantes de sus labores, toda vez que este se encontraba inmerso en el proceso del examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), en su segundo ciclo. Es necesario reconocer que fue un proceso complejo. El Consejo de Seguridad aprobó dos extensiones técnicas del mandato del Comité para permitirle continuar y finalizar el examen amplio, reconociendo el impacto de largo alcance que tuvo la pandemia de COVID 19. Esto también supuso una disminución de la participación en eventos de divulgación o, en su defecto, fueron

únicamente virtuales, así como la posibilidad misma de sostener reuniones presenciales del Comité. De hecho, la primera reunión presencial de un órgano subsidiario en el contexto de la reanudación de labores debido a la pandemia fue justamente del Comité 1540.

De manera paralela a las actividades del examen amplio, el Comité continuó con su labor de coordinación de asistencia a los Estados. Al momento hay 20 solicitudes de asistencia por parte de 18 Estados Miembros. Además de proveer asistencia técnica, el Comité participó en diversos talleres para dar seguimiento a los ofrecimientos distintos que se tenían. El Grupo de Expertos participó en numerosos eventos de divulgación en todas las regiones del mundo, los cuales sirvieron para afianzar la colaboración del Comité con los Estados Miembros, así como con organizaciones internacionales y regionales, instituciones académicas, foros de industria y otros. Del 31 de mayo al 2 de junio de este año, el Comité pudo llevar a cabo consultas abiertas aquí en Nueva York con toda la membresía, así como con organizaciones internacionales y regionales, miembros de la sociedad civil y la industria. Este fue uno de los componentes centrales del examen amplio para asegurar que las deliberaciones y decisiones del Comité fueran acordes con los planteamientos y preocupaciones generales, más allá de los 15 miembros del Consejo de Seguridad.

Además de realizar un análisis minucioso de las medidas emprendidas por los Estados en cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la resolución 1540 (2004), el Comité se abocó a una revisión de experiencias aprendidas en los últimos cinco años y a formular propuestas para el futuro mandato, teniendo siempre presente los retos y las amenazas emergentes, difíciles de imaginar en 2004 cuando la resolución 1540 se aprobó. El largo proceso del examen amplio culminó en noviembre de 2022 con la aprobación del informe final, mismo que contiene vasta información analítica y estadística, así como conclusiones y recomendaciones que reflejan las posiciones expresadas no solo por los miembros del Comité sino también por la membresía de las Naciones Unidas. Hay que reconocer que el apoyo del Grupo de Expertos fue fundamental en el desarrollo de dicho documento.

Hace menos de dos semanas, el Consejo de Seguridad aprobó de manera unánime la resolución 2663 (2022) que extendió el mandato del Comité y del Grupo de Expertos por 10 años. Además de reflejar las prioridades identificadas en el examen amplio, esta extensión permitirá seguir fortaleciendo la asistencia que los Estados requieren para cumplir con sus obligaciones y, por primera

vez, el Consejo de Seguridad alienta al Comité a prestar la debida atención a la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas sus actividades.

Nuevamente, agradezco a todas y todos los miembros del Consejo por su flexibilidad y el espíritu constructivo que permitió alcanzar el consenso. Tocaré a quien quede al frente del Comité, llevar a la práctica las nuevas medidas emanadas de dicha resolución, así como los exámenes amplios correspondientes para mantener la vigencia del Comité 1540. Pensamos que el Comité deberá estar particularmente atento a los avances en materia de ciencia y tecnología. México finaliza su encomienda al frente del Comité 1540 satisfecho porque este órgano subsidiario sigue y seguirá apoyando a los Estados Miembros en sus acciones para evitar que actores no estatales tengan acceso a armas de destrucción masiva.

En cuanto al Comité 2374 relativo a Malí, empiezo por señalar que, durante los últimos dos años, la situación en Malí se ha visto afectada por los golpes de estado de 2020 y 2021. En ese contexto, y a pesar de las dificultades relacionadas con la pandemia, el Comité de Sanciones siguió sesionando de manera regular para monitorear la implementación del régimen de sanciones establecido, a petición de las autoridades malienses, mediante la resolución 2374 (2017).

El trabajo del Comité se enfocó en dos cuestiones. En primer lugar, los miembros del Comité sostuvieron consultas oficiosas para analizar los informes parciales y finales del Grupo de Expertos relativo a Malí. Los informes de los expertos proporcionaron datos valiosos sobre los desafíos vinculados con la implementación de las sanciones focalizadas impuestas por el Comité de Sanciones. Asimismo, mientras la atención del Consejo de Seguridad en las reuniones sobre Malí se concentró en la evaluación del deterioro de la seguridad y los efectos de la suspensión del orden constitucional, el trabajo del Grupo de Expertos permitió al Comité dar un seguimiento puntual a la implementación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, instrumento central para la estabilización del país.

En segundo lugar, el Comité sostuvo reuniones con representantes de Malí y de otros países y organizaciones de la región, con el objeto de promover una mejor coordinación, necesaria para la implementación del régimen de sanciones. Estos encuentros permitieron identificar áreas de oportunidad para hacer efectiva la prohibición de viajes internacionales a la que están sujetos los 8 individuos que forman parte de la lista de sanciones vigente. Constatamos que es necesario un

mayor acompañamiento por parte del Comité y de la Secretaría para que los países de la región cuenten con herramientas técnicas para implementar cabalmente dichas sanciones.

Por otra parte, México ha privilegiado en el ejercicio de su Presidencia el diálogo con las autoridades malienses. En esta lógica, y atendiendo a la preocupación expresada por el Gobierno de Malí, el Comité dio a la Representación Permanente de Malí en Nueva York acceso a los informes finales del Grupo de Expertos antes de su publicación. Además, la Presidencia transmitió a todos los miembros del Comité, las observaciones que Malí formuló al último informe final. En el mismo tenor, y como corredactor junto con Francia de la resolución 2649 (2022), que renovó el régimen de sanciones relativo a Malí, se promovió una mejor coordinación con las autoridades malienses a través de un punto focal en Bamako. En virtud de lo señalado, invitamos a la próxima Presidencia a continuar trabajando, para apoyar a los países de la región en la construcción de las capacidades que les permitan implementar las sanciones de manera sistemática.

Finalmente, hacemos un llamado a las autoridades de Malí y de los países de la región para facilitar el trabajo del Grupo de Expertos que asiste al Comité. Las visitas de los expertos a Malí y a la región son clave para que el Comité pueda recibir información objetiva y confiable. Además, el diálogo directo entre las autoridades y el Grupo de Expertos es esencial para que el punto de vista del Gobierno de Malí y de los países vecinos sea tomado en cuenta en la elaboración de los informes. Confío en que, con el apoyo de los Estados Miembros, el Comité 2374 seguirá contribuyendo, de conformidad con su mandato, a la pacificación de Malí.

Para concluir, quiero agradecer a los expertos, al personal de la Secretaría, así como a mis colaboradores de la Misión de México por el trabajo profesional que desplegaron durante estos dos años para la adecuada conducción de ambos Comités.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador De la Fuente Ramírez por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a la Embajadora Heimerback.

**Sra. Heimerback** (Noruega) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haberme dado la oportunidad de compartir algunas reflexiones sobre mi experiencia en los dos últimos años como Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en

virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados. Ha sido un privilegio, y agradezco a mi equipo y a la Misión de Noruega su apoyo y su labor constructiva.

Durante los dos últimos años, el Comité ha añadido cuatro personas y dos entidades a la lista de sanciones. También ha suprimido de la lista a 3 entidades y 14 personas, principalmente como parte de la revisión anual o por recomendación del Ómbudsman. Permítaseme hacer algunas reflexiones personales sobre ese trabajo.

La unidad del Consejo en la lucha contra las amenazas que plantean las filiales de Al-Qaida y del EIIL (Dáesh) sigue siendo grande, y el Comité de Sanciones 1267, con el respaldo del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, sigue siendo una herramienta eficaz y que funciona bien en la lucha contra el EIIL y Al-Qaida. Sin embargo, mantener esa unidad requiere el esfuerzo constante de todos los miembros del Consejo, tanto los elegidos como los permanentes. Por consiguiente, es importante que la labor del Comité se centre en sus tareas principales. Por ejemplo, considero que el régimen de sanciones se habría beneficiado aún más de haber podido el Comité llegar a un acuerdo sobre más propuestas de designación que tenía en estudio. Utilizar el régimen de sanciones como herramienta para promover otras agendas solo perjudicará su eficacia y legitimidad. También lamento que la atención prestada a las tareas fundamentales aún no hayan llevado al Comité a aceptar una actualización de sus directrices. En mi opinión, el Comité también se habría beneficiado de ampliar su visión para evaluar y examinar la violencia sexual y de género cometida por el EIIL y Al-Qaida y sus afiliados.

En cuanto al papel del Ómbudsman, me complace que el Comité haya podido llegar a un acuerdo sobre el nombramiento propuesto del actual Ómbudsman, Sr. Malanjum, sin los retrasos indebidos que se produjeron en otros tiempos. Quisiera encomiar a la Secretaría y al propio Comité por haber realizado esfuerzos por apoyar un proceso oportuno y transparente para su nombramiento. Como Presidenta, he sido testigo del papel decisivo desempeñado por el Ómbudsman a la hora de salvaguardar las garantías procesales, asegurando así tanto la eficacia como la legitimidad del régimen de sanciones. Sobre la base de esa experiencia, estoy convencida de que la ampliación del mandato del Ómbudsman o la introducción de garantías procesales similares en el contexto de todos los regímenes de sanciones de

las Naciones Unidas redundaría en beneficio de la eficacia y legitimidad generales de esos regímenes. Por lo tanto, me complace mucho que el Consejo, mediante su reciente aprobación de la resolución 2653 (2022), relativa a la situación en Haití, haya dejado clara su intención de considerar la posibilidad de autorizar al Ómbudsman a garantizar el debido proceso además del régimen de sanciones previsto en la resolución 1267.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para aplaudir la aprobación, la semana pasada, de la resolución 2664 (2022), sobre las excepciones humanitarias. Es fundamental evitar las consecuencias negativas no deseadas de las sanciones del Consejo de Seguridad, incluso para la labor humanitaria. Me parece sumamente importante que la excepción se aplique también al régimen de sanciones previsto en la resolución 1267.

Por último, permítaseme expresar mi más sincero agradecimiento a mis colegas, a los miembros del Comité, a la Secretaría, al Ómbudsman y al Equipo de Vigilancia. Durante ese periodo, todos ellos contribuyeron, en sus respectivas funciones, a la importante labor del Comité y a la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas. Ha sido un verdadero placer trabajar con todos, y les agradezco su cooperación.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Embajadora Heimerback por su exposición informativa.

En nombre del Consejo de Seguridad, aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a las Presidencias salientes por la forma en que han desempeñado sus importantes responsabilidades en nombre del Consejo.

*Se levanta la sesión a las 16.00 horas.*